



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS"

En Santa Bárbara, a 17 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Santa Bárbara, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. DANIEL SEBASTIÁN SALAMANCA PÉREZ, Cédula de Identidad N° 8.782.058-0, con domicilio laboral en calle Rosas N° 160 de Santa Bárbara, por una parte y por otra Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones Ltda. – Prontec Ltda., RUT 78.091.380-0, representada por el Sr. Javier Alfonso Sáez Paiva, Cédula de Identidad N° 6.376.592-9, con domicilio en Manuel Sánchez N° 3234, Macul, ciudad de Santiago; en adelante "El Contratista", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista, se obliga por el presente instrumento a ejecutar la obra que se describe: "Adquisición de Sistemas de Alarmas Comunitarias"; de acuerdo a los ítems del presupuesto aprobado; el que se ceñirá a lo especificado en las Bases Específicas del Portal Mercado Público ID: 3978-6-LE13, Especificaciones Técnicas respecto de la Oferta de la Empresa aceptada, a las leyes, reglamentos, normas y demás antecedentes que sirvieron para realizar el llamado a Licitación de la Obra en mención.

SEGUNDO: El plazo de la Obra es de 8 días corridos, a contar del día siguiente en que se formalice el Acta de entrega de terreno, con el oferente antes indicado.

TERCERO: El valor de la obra asciende a la suma de \$5.997.600 (cinco millones novecientos noventa y siete mil seis cientos pesos), con impuesto incluido. Este valor se cancelará mediante estados de pago mensuales proporcionales que serán visados y autorizados por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), los cuales se pagarán en relación con el estado de avance de la Obra, según lo señalado en las Bases Específicas del Portal. El último estado de pago será cancelado con el Certificado de Recepción conforme de la Obra.



CUARTO: Los trabajadores que la Empresa contrate para la realización de su trabajo, serán de su absoluta y total responsabilidad, especialmente en lo referente a Leyes Sociales, Tributarias, elementos de seguridad, etc.

QUINTO: Si La Empresa no diera cumplimiento oportunamente al pago de remuneraciones del personal a su cargo o leyes sociales, dará lugar a la suspensión del estado de pago correspondiente; hasta que haya subsanado totalmente cualquier observación de tipo legal o laboral de los trabajadores.

SEXTO: El incumplimiento del programa de trabajo referido en la oferta, dará lugar al término del contrato.

SÉPTIMO: La Empresa deberá garantizar a la Municipalidad el Fiel cumplimiento del Contrato, a través de un Vale Vista o Boleta de Garantía por un monto correspondiente al 5 % del monto ofertado y deberá cumplir con lo establecido en las Bases Específicas (Ficha del Portal Mercado Público).

OCTAVO: La Empresa al momento de firmar el presente contrato declara que cumplirá fielmente su oferta técnica, la que considera lo siguiente de acuerdo a lo adjudicado:

30 Centrales de alarmas 12V. - 220V. Modelo Emergency / Prontec. Incluye:

- Relé de 12V, con cargador de batería.
- Fuente de poder 12Vol 1 Ah.
- Receptor inalámbrico de dos canales, con un alcance de 100 Mts. Aprox..
- Batería de respaldo de energía 12V – 4,2 Ah.
- Sirenas. (de 30 Watt / 2 tonos ondulante y continuo)
- Tamper antivandálico.
- Baliza luz estrobo / destellante color rojo en plástico ABS, transparente. Selladas para intemperie adosadas al gabinete metálico.
- Gabinete metálico contra vandalismo e intemperie. Fierro laminado en frío, con tratamiento de superficie anti oxidante. Recubrimiento con pintura color blanco de alta resistencia química y mecánicas.
- Cableado alimentación eléctrica a los 220V se realizará por medio de cable cordón 3x0,75 de acuerdo a norma SEC.

300 Controles Remotos, tipo llavero de doble canal, de encendido y apagado inalámbrico de dos señales para los dos tonos de la sirena (uno para cada casa), incluida la pila alcalina de 12 v. Alcance aproximado de 100 mts. Lineales.

300 Soportes de botón inalámbrico.

300 Letreros de Advertencia por hogar a todo color del tipo "Propiedad protegida por sistema de alarmas comunitarias" en medidas de 15x25 cms. en material de Policarbonato de Alto Impacto (PAI). Producto de acuerdo a bases.

6 Charlas de capacitación sobre el funcionamiento de las Alarmas Comunitarias.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en Santa Bárbara y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santa Bárbara.

DÉCIMO: Los comparecientes aprueban las cláusulas del presente contrato en todas sus partes y para constancia lo firman en cuadruplicado.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato quedará sujeto a la siguiente tramitación para su validez.

El Oferente firma este instrumento ante Ministro de Fe.

JAVIER SÁEZ PAIVA
REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE



FIRMA ANTE MÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Autorizo la firma de don JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA. C.I. 6.376.592-9,
quien declara bajo juramento actuar en representación de PRONTEC LTDA.-
Santiago, 17 Julio 2013.

